

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

IGNACIO E. LOSADA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: KUETER, ANTONIO J. c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 681/11, se ha dispuesto que el martillero Ignacio E. Losada proceda a vender en pública subasta el día 26 de Junio de 2014 a las 11 horas en la puertas del Juzgado de Circuito de Arroyo Seco de resultar inhábil, y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuará el día hábil siguiente, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Arroyo Seco, Depto. Rosario, ubicado en la manzana letra "H" del Barrio Casas, en la calle 9 de Julio entre las de Alvarado y Urquiza, con frente al Sud Este, el que según plano N° 23.299/43, se designa como lote 18, de acuerdo al mismo se encuentra ubicado a los 17,721 mts. de la esquina formada por la calle 9 de Julio y Alvarado, en dirección al Nord-Este sobre la Primera y mide 10.392 mts. de frente al Sud-Este sobre calle 9 de Julio por 20,102 mts. de fondo en dirección al Nord-Oeste, encierra una superficie total de 208,90 m2, lindando: al Sud-Este con calle 9 de Julio; al Nord-Este con parte del lote 17; al Nord-Oeste con parte del lote 2 y al Sud-Oeste con el lote 1; todos según título. Del informe del Registro Gral. de la Propiedad surge que se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 16-28401 Depto. Rosario, registra una hipoteca bajo la presentación N° 389478/23/09/08 por U\$S 15.500.- que se ejecuta en autos y dos embargos: a) bajo la presentación N° 321627/16-03-12 por U\$S 20.150.- en los presentes autos; b) bajo la presentación N° 375428/16-09-13 por \$ 13.000.- en autos Peres Lamolla, Guillermo c/Otro s/Demanda - Expte. N° 570/13 Juzgado Distrito 15° Nominación de Rosario. El bien saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de \$ 117.836,32, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados con una última base del 10%. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea, el inmueble. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días. Atento que las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA determinan que los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000 y como lo ordena la CSJSF en el mismo sentido, si por el bien a rematarse se consiguiera un precio superior a dicho importe, el martillero y/o comprador deberán realizar el depósito judicial del precio mediante transferencia electrónica en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documento a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 C.P.C.C. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta, o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, será exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyense, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Más informes en la oficina del martillero Mitre 846 piso 5° Of. 511 de Rosario (de tarde). Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 14 de mayo de 2014. María Florencia Netri, Prosecretaria.

\$ 980 230828 May. 28 May. 30

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Octava Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: DI BARTOLOMEO A. c/Otra C s/Concurso Especial (Exp. 645/2013), se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Once de Junio de 2014 a las 16 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario). La Mitad Indivisa propiedad de la fallida del inmueble consistente en: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad en el Barrio Fisherton de

Rosario el cual es parte del lote N° 19 de la manzana 10 y a su vez constituye la totalidad del lote letra "B" del plano especial de subdivisión inscripto en el actual Dep. topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 72786 en el año 1959 ubicado dicho terreno en la calle González del Solar entre calles Córdoba y Siete, a los 8,66 mts. de la calle Siete hacia el N y mide 8,66mts de frente al O. por 18,948mts. de fondo encerrando una sup de 164,09mts2 y linda por su frente al O con calle González del Solar, por el E. con lote letra C por el S. con lote letra A todos de igual manzana y plano y por el N. con José Celso sea el lote 20 del plano general. Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 531 F° 377 N° 118271 Dep. Rosario registrándose Hipoteca al T° 565B F° 33 N° 381320 por U\$S 22.000 del 8/9/2000 mediante escritura N° 141 de fecha 18/8/2000 pasada por ante la Escribana Veksler María Cristina a favor de la actora e Inhibición al T° 23 IC F° 237 N° 349289 del 25/6/2013 sin monto en autos Vereesi, Maria Cristina s/pedido de quiebra (exp. 631/12) Orden Juez Dto C.C. 8ava. Nom Rosario.- y al T° 13 IC V 1114 N° 408917 del 28/11/2003 sin monto en autos: Agüero Miguel Angel y Vereesi, María Cristina s/concurso preventivo (Exp. 1570/2003) orden Juez Dto C.C. 1ª. Nom. de Rosario. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta la misma se efectivizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de \$ 52.680,88. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados el bien saldrá de la venta. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Colegio de Abogados para éstos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como así los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de las personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la protocolización de las actuaciones, que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2do. párrafo del CPCC. Exhibición inmueble los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 12 a 13 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y DNI. propietaria 5.988.429. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 22 de mayo de 2011.

S/C 230816 May. 28 Jun. 3
